

VISTOS:

Oficio N. ° D22-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 04 de febrero del 2026; Memorando N° D73-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 03 de febrero del 2026; Memorando N° D235-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Mediante **Oficio N. ° D22-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP**, de fecha 04 de febrero del 2026, la Sub Gerenta de Asuntos Poblacionales solicitó la emisión del acto resolutivo de encargatura de las funciones a su cargo a favor de la servidora CAS, Balbina Ocas Huamán, quien se desempeña como Especialista En Articulación Intersectorial, por el día 09 de febrero del año 2026; en razón de que realizará comisión de servicios a la provincia de Contumazá, con la finalidad de "participar en la reunión de coordinación para la instalación de una Cámara Gesell".

Mediante **Memorando N° D235-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de febrero del 2026, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo encargando las funciones de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales a favor de servidora CAS, Balbina Ocas Huamán, quien se desempeña como Especialista en Articulación Intersectorial, por el día 09 de febrero del año 2026.

El artículo 82 del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM**, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor.

El **Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC del SERVIR** precisa que: "(...) 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) *Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante, debido a la ausencia permanente del servidor 276 o 728.* ii) **Designación temporal de funciones**, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del servidor 276 o 728 (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)"; es así que, en el presente caso se configura una designación temporal de funciones, debido a que la Sub Gerente de Asuntos Poblacionales realizará comisión de servicios en la provincia de Contumazá, el día 09 de febrero del presente año, la cual fue autorizada mediante **Memorando N° D73-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 03 de febrero del 2026.**

Mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D367- 2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "*Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito.

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90- PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la **Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales** a favor de la servidora CAS, **Balbina Ocas Huamán- Especialista en Articulación Intersectorial**, por el día **09 de febrero del año 2026**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL